

Constancia secretarial: Manizales, 19 de septiembre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez la respuesta dada a través de oficio UL-70455 del 13 de julio de 2022 por el SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES, en la que informan la inscripción de la medida de embargo del vehículo **PLACAS KNN430** propiedad del demandado LUIS FELIPE MOLINA ZULAUGA.

Se deja constancia que en el expediente no obra el certificado de tradición actualizado del automotor expedido por la Secretaría de Movilidad de Manizales - Caldas

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Inscrito como se encuentra el embargo del vehículo PLACAS KNN430 propiedad del demandado LUIS FELIPE MOLINA ZULUAGA, se requiere al abogado de la CORPORACIÓN CENTRO MANIZALES para que allegue el certificado de tradición del rodante debidamente actualizado, previamente a ordenar la diligencia de secuestro de conformidad con el Parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93453019239ca894d0e3f57f94f6d92fe2b62bac91807d8d16366386a4fbd3dc**

Documento generado en 19/09/2022 05:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>